NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

NUMERO: * 2008 > < ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACIÓN, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION".- CUANTIA: US$ 9,800.00.----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, ante mí DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, Notario Titular Duodécimo del Cantón Guayaquil, comparece el ingeniero PABLO ORTIZ SAN MARTÍN, a nombre y en representación, como Liquidador de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION", conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, que se adjuntan como documentos habilitantes, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo en este acto doy fe por haber presentado su cédula de ciudadanía cuya copia certificada se adjunta como documento habilitante. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras

públicas a su cargo, sírvase autorizar una en que conste la reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION", que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: Compareciente.- Comparece y otorga esta escritura pública de reactivación, conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION", el ingeniero Pablo Ortiz San Martín, a nombre y en representación, como Liquidador de la compañía, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que, para acreditar la representación legal invocada se agrega a esta escritura pública como documento habilitante, y además, debida y legalmente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, según consta de la copia certificada del acta que, también como documento habilitante se agrega o incorpora a esta escritura pública. CLÁUSULA SEGUNDA: Antecedentes.- a). Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, se constituyó la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, con capital social de Dos Millones de Sucres, dividido en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Sucres cada una, totalmente suscritas y pagadas íntegramente a la presente fecha. b).

Por escritura pública que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, aumentó su capital social a la cantidad de Cinco Millones de Sucres y, reformó sus Estatutos Sociales, por la emisión de Seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cinco Mil Sucres cada una, que se suscribieron en la forma descrita en ese mismo instrumento; y, c). La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, por unanimidad de los accionistas concurrentes a la misma, sin votos nulos, en blanco, ni abstenciones, acordó reactivar la compañía, convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital social de la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $200,00), con la que ha venido operando, a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $10,000.00); y reformar sus estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital social. CLÁUSULA TERCERA: Reactivación de la compañía; Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; Resolver sobre el aumento de capital social; y, Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.- Presupuestos estos antecedentes, en cumplimiento de lo ordenado por la Junta General de Accionistas de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION", en sesión extraordinaria celebrada el diecisiete de marzo del año dos mil ocho, y debidamente autorizado para ello, el compareciente ingeniero

Pablo Ortiz San Martín, declara: PRIMERO.- Reactivar la compañía, toda vez que se ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones que originaron su disolución SEGUNDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida mediante Resolución número cero cero.Q.IJ.cero cero ocho (No.00.Q.IJ.008) del veinticuatro de abril del año dos mil, por el Superintendente de Compañías, en el cual dispone que las compañías anónimas, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía queden convertidos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; en consecuencia, el ingeniero Pablo Ortiz San Martín en su calidad de Liquidador de la compañía, declara que el capital social de la compañía que era de Cinco Millones de Sucres, queda convertido a la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el valor nominal de cada acción, que era de Cinco Mil Sucres, queda convertido a la cantidad de Veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. TERCERO.- a). Que el capital social de la compañía queda elevado de la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $200,00), con la que ha venido operando, a la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US $10,000.00), mediante la emisión y suscripción de Cuarenta y Nueve Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Nueve Mil

"COPIA"

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de marzo del dos mil ocho, a las doce horas treinta y cinco minutos, en el local social de la compañía, ubicado en la calle 18 I N. O y Avenida 33 Guillermo Cubillo Rennella, se reúnen los accionistas de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC** "en liquidación", señores ingeniero Pablo Ortiz San Martín, propietario de novecientos noventa y seis acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de cuatro millones novecientos ochenta mil sucres, que equivale a ciento noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, veinte centavos de dólar, totalmente suscritas e íntegramente pagadas; y, economista Juan Pablo Ortiz Palacios, propietario de cuatro acciones ordinarias y nominativas de cinco mil sucres cada una, que totalizan la cantidad de veinte mil sucres, que equivale a ochenta centavos de dólar, totalmente suscritas e íntegramente pagadas. Los accionistas presentes, representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y, en consecuencia, de acuerdo a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, acuerdan reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas y tratar sobre el asunto siguiente: **Punto Uno.- Reactivar la compañía.- Punto Dos.- Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.- Punto Tres.- Resolver sobre el aumento de capital social; y, Punto Cuatro.- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía**. Preside la sesión el Gerente ingeniero Pedro Intriago Ruiz; y, actúa como Secretario el Liquidador ingeniero Pablo Ortiz San Martín. Una vez constatado por Secretaría la existencia del quórum legal necesario, el Gerente declara instalada la sesión extraordinaria de Junta General de Accionistas, disponiendo que el señor Secretario agregue al expediente de esta sesión el listado que ha formulado del accionista presente. Una vez sometido a conocimiento, discusión, deliberación y votación el asunto materia del orden del día de esta sesión, la **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC "EN LIQUIDACIÓN",**, por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco o nulos, **ACUERDA Y RESUELVE: Primero:** Disponer que el Liquidador proceda a realizar las gestiones necesarias para reactivar la compañía, una vez que se ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones que originaron su disolución, por Resolución número 5437, expedida por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el cinco de octubre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de abril del dos mil tres. **Segundo:** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho de las Normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida mediante Resolución No.00.Q.IJ.008 del veinticuatro de abril del año dos mil, por el Superintendente de Compañías, en el cual dispone que las compañías anónimas, previas las conversiones respectivas, podrán en forma expresa señalar en sus correspondientes estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América, el importe de su correspondiente capital suscrito y el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía queden convertidos de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; en consecuencia, el ingeniero Pablo Ortiz San Martín en su calidad de Liquidador de la compañía, declara que el capital social de la compañía que era de Cinco Millones de Sucres, queda convertido a la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América; y, el valor nominal de cada

acción, que era de Cinco Mil Sucres, queda convertido a la cantidad de Veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. **Tercero:** Aumentar o elevar el capital social de la compañía de la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US $200,00), con la que ha venido operando, a la cantidad de DIEZ MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US $10,000.00), mediante la emisión y suscripción de Cuarenta y Nueve Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que totalizan la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que, por renuncia del accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín, al derecho de preferencia para suscribir, en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, nuevas acciones de las que corresponden a este aumento de capital social, se suscriben así: el accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín, suscribe Veinticuatro Mil Quinientas nuevas acciones que totalizan la cantidad de Cuatro Mil Novecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil; el accionista economista Juan Pablo Ortiz Palacios, suscribe Doce Mil Doscientos Cincuenta nuevas acciones que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, quien ingresa como accionista ingeniero Jaime Ortiz Palacios, suscribe Doce Mil Doscientos Cincuenta nuevas acciones que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil. **Tercero. Uno**. Que, de conformidad con el aumento de capital social acordado y aprobado, el capital social de la compañía, queda distribuido de la forma siguiente: Al accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín, le pertenecen Veinticinco Mil Cuatrocientos Noventa y Seis acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos dólar cada una, que totalizan la cantidad de Cinco Mil Noventa y Nueve 20/100 dólares de los Estados Unidos de América, de las cuales Novecientas Noventa y Seis acciones se encuentran totalmente pagadas y, Veinticuatro Mil Quinientas acciones se encuentran pagadas en el cincuenta por ciento; al accionista economista Juan Pablo Ortiz Palacios, le pertenecen Doce Mil Doscientas Cincuenta y Cuatro acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 80/100 dólares de los Estados Unidos de América, las cuales Cuatro acciones se encuentran totalmente pagadas y, Doce Mil Doscientas Cincuenta acciones se encuentran pagadas en el cincuenta por ciento; y, el nuevo accionista ingeniero Jaime Ortiz Palacios, le corresponden Doce Mil Doscientas Cincuenta acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América, íntegramente suscritas y, pagadas en el cincuenta por ciento. **Cuarto**: Reformar, como consecuencia de este aumento de capital social, los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizó en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, en todo en cuanto haga relación al capital social de la compañía y, especial y señaladamente en su Articulo Cuarto, que dirá **"ARTICULO**

CUARTO.- El capital social de la compañía es de **DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América**, divido y representado en Cincuenta Mil acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una"; **Quinto**: Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue en la misma escritura pública de reactivación y aumento del capital social de la compañía, la escritura pública de Conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales de Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, **Sexto:** Que, una vez que se encuentre concluido el trámite de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía, el Liquidador proceda a sustituir o canjear los Títulos de las Acciones por nuevos Títulos de Acciones, cuyos valores deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma deberá sustituir el Libro de Acciones y Accionistas, por uno nuevo en que se registren el valor de los Títulos de Acciones, expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Los Títulos de Acciones, Talonarios y Libro de Acciones y Accionistas, que por la sustitución se anulen, los deberá conservar el Liquidador en el archivo social, para fines de verificación. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Gerente concede un breve receso para elaborar esta acta. Reinstalada la sesión el Gerente dispone que el Liquidador-Secretario dé lectura íntegramente al acta, en alta voz, la misma que es aprobada por unanimidad, sin observación alguna y suscrita en unidad de acto por los señores accionistas asistentes, el señor Gerente e infrascrito Secretario que certifica".- f). Ing. Pablo Ortiz San Martín, Accionista- Liquidador- Secretario.- f). Econ. Juan Pablo Ortiz Palacios, Accionista.- f). Ing. Jaime Ortiz Palacios, Accionista.- f). Ing. Pedro Intriago Ruiz, - Gerente

CERTIFICO: *Que, la copia que antecede del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC "en liquidación", celebrada el día diecisiete de marzo del dos mil ocho, es igual al original que reposa en el Libro de Actas a mi cargo, al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 17 de marzo del 2008.-*

ING. PABLO ORTIZ SAN MARTIN
Liquidador-Secretario

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001061

MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 00-G-IJ-0005437 del 5 de octubre de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de abril de 2003, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC**, empresa constituida con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 5 de mayo de 1993, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 30 de junio de 1993;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador al Lcdo. Héctor Morán Triana, quien no se posesionó del cargo de liquidador;

QUE es atribución del Superintendente de Compañías nombrar y remover a los liquidadores;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-4052 del 13 de abril de 2004; y, ADM-07293 de 27 de septiembre de 2007;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martín, en reemplazo del Lcdo. Héctor Morán Triana, para el cargo de Liquidador de la compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC** "EN LIQUIDACIÓN", y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde la fecha de su aceptación.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de esta resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 27 FEB 2008

Ab. María Anapha Jiménez Torres
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,

LZH/HMT/Myriam
EXP. No.69.288-93
Trámite No. 4171

ACEPTO el nombramiento de Liquidador.- Guayaquil, a 29 FEB 2008

Ing. Pablo Alberto Ortiz San Martín
C.I. 0900044157

NUMERO DE REPERTORIO: 10.371
FECHA DE REPERTORIO: 29/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:25

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil ocho queda inscrita la Resolución **N° 08-G-IJ-0001061**, dictada el 27 de febrero del 2008, por la Intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, **Ab. Maria Anapha Jiménez Torres,** la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador,** de la Compañía **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC "EN LIQUIDACION",** a favor de **PABLO ALBERTO ORTIZ SAN MARTIN,** a foja **28.875,** Registro Mercantil número **5.038**.

ORDEN: 10371

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991273123001

RAZON SOCIAL: SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC EN LIQUIDACION

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO

CONTADOR: CALDERON VERDESOTO VICTOR HUGO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/06/1993	FEC. CONSTITUCION:	30/06/1993
FEC. INSCRIPCION:	12/11/1993	FEC. ACTUALIZACION:	10/04/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCION PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 33 ARQ. GUILLERMO CUBILLO Número: S/N Intersección: 18-I N.O. Referencia ubicación: FRENTE A COLCHONES PARAISO Telefono Trabajo: 042245500

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 ABIERTOS: 1 CERRADOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR/ GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: [illegible] Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (NTC) Fecha y hora: 10/04/2006 02:04:10

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991273123001

RAZON SOCIAL: **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC EN LIQUIDACION**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 30/05/1983

NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL Y EQUIPO ELECTRICO
VENTA AL POR MAYOR DE MATERIAL Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. 33 ARQ. GUILLERMO CUBILLO
Número: S/N Intersección: 12-I N.O Telefono Trabajo: 042245500

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** CERRADO **FEC. INICIO ACT.:** 17/11/2020

NOMBRE COMERCIAL: SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC **FEC. CIERRE.:** 31/03/2008

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 72-25
Intersección: PASAJE RIVADENEIRA Telefono Domicilio: 456310

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JAM300907 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO Fecha y hora: 10/04/2008 02:04:10

Ab. ALIM F. MANZUR C.
República del Ecuador
Notario Duodécimo
Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
R.U.C.

Jonathan A. Molina Gómez
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

ESPACIO EN BLANCO

290-0006
NUMERO

0900044157
CEDULA

ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBORONDON
CANTON

SAMBORONDON
PARROQUIA

DR. SALIM F. MANZUR C.
República del Ecuador
Guayaquil
Notario Duodécimo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0900044157
ORTIZ SAN MARTIN PABLO ALBERTO
30 JUNIO 1.943
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 04 187 05412
GUAYAS/ GUAYAQUIL PAG. ACT.
CARBO CONCEPCION/ 43

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA V1333I1222
CASADO CECILIA PALACIOS
SUPERIOR ING. CIVIL
ALFONSO ORTIZ PROF./OCUP.
OLGA SAN MARTIN
GUAYAQUIL 15/01/33
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1301592

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ESPACIO
EN
BLANCO

Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, las mismas que, por renuncia del accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín, al derecho de preferencia para suscribir, en proporción a las acciones que actualmente tienen en propiedad, nuevas acciones de las que corresponden a este aumento de capital social, se suscriben en la forma que consta en la misma resolución. b). Que, de conformidad con el aumento del capital social acordado y aprobado, el capital social, queda distribuido de la forma siguiente: b.uno). Al accionista ingeniero Pablo Ortiz San Martín, le pertenecen Veinticuatro Mil Quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de Cuatro Mil Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil; b.dos). Al accionista economista Juan Pablo Ortiz Palacios, le pertenecen Doce Mil Doscientos Cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil; y, b.tres). Quien ingresa como accionista ingeniero Jaime Ortiz Palacios, le pertenecen Doce Mil Doscientos Cincuenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de Veinte centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta Dólares de los Estados

Unidos de América, y las paga en efectivo en el cincuenta por ciento; obligándose a pagar el cincuenta por ciento restante en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de este aumento de capital, en el Registro Mercantil de Guayaquil. CUARTO.- Reformar, como consecuencia de este aumento de capital social, los Estatutos Sociales de la compañía, que constan en la escritura pública de constitución que el Notario Décimo Cuarto del cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales, autorizo en esta ciudad el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de junio de mil novecientos noventa y tres, quedan reformado en todo en cuanto haga relación al capital social de la compañía y, especial y señaladamente en su Articulo Cuarto, que dirá "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido y representado en Cincuenta Mil acciones ordinarias y nominativas de veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una". QUINTO.- Autorizar al representante legal de la compañía para que comparezca y otorgue la escritura pública de Conversión del capital social de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; y, la reforma de los Estatutos Sociales de la compañía, en cumplimiento de lo dispuesto en estos Acuerdos Sociales de Junta General Extraordinaria de Accionistas; y, SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en la antes mencionada Resolución expedida por el señor Superintendente de Compañías, el representante legal de la compañía, deberá proceder a sustituir o canjear los Títulos de las acciones por otros nuevos, cuyos valores deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América; de la misma forma deberá sustituir el libro de acciones y

accionistas, por uno nuevo en el que se registren el valor de títulos de acciones expresados en dólares de los Estados Unidos de América. Los Títulos de Acciones, Talonarios y Libro de Acciones y Accionistas, que por ser sustituidos se anulen, los deberá conservar el Liquidador en archivo social, para fines de verificación. Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta escritura pública de conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC, "EN LIQUIDACION", e incorpore los documentos habilitantes que se acompañan. Firmado) Abogado Mario F. Tama Landín, Matrícula Profesional del Colegio de Abogados del Guayas cero cero once.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Que se eleva a Escritura Pública.- Es copia.- Queda agregado a mi registro formando parte integrante de esta escritura y para que se copie en todos y cada uno de los testimonios que de ella se dieren los documentos que perfeccionan el presente acto. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en voz alta al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario.- DOY FE.-

p) SISTEMAS ELECTRICOS S. A. SISELEC
"EN LIQUIDACION"

INGENIERO PABLO ORTIZ SAN MARTIN
LIQUIDADOR

El presente testimonio contiene 10 fojas incluyendo fotocopia(s) de la Cédula de Ciudadanía o de Identidad del (los) otorgante (s).

C.C. No. 090004415-7

DOCTOR SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO
NOTARIO TITULAR DUODECIMO CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL SE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, EN LIQUIDACIÓN, EN DIEZ FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO COPIA DE CEDULA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO.- EL NOTARIO.

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL TOMO NOTA: DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NO. 08-G-IJ-0003626 DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ABOGADO GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., DIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE REACTIVACION, CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS ELÉCTRICOS S.A. SISELEC, "EN LIQUIDACIÓN". OTORGADO ANTE MI, CON FECHA DOS DE ABRIL DEL DOS MIL OCHO, COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, ONCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.-

EL NOTARIO

DR. SALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 32.890
FECHA DE REPERTORIO: 26/jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0003626,** dictada por el **Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A.,** el **19 de junio del 2008,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SISTEMAS ELECTRICOS S.A. SISELEC, Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto,** de fojas **82.128 a 82.147,** Registro Mercantil número **14.547. 2.-** Se efectuaron tres anotaciones al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 32890

s

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA